

INFORME DE SEGUIMIENTO

CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Región de Los Lagos



Número de Informe: 925 / 2015
2 de mayo del 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

REF. N^{os} 101.897 / 2016
100.768 / 2017
USEG. N^o 89 / 2017

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME
FINAL N^o 925, DE 2015, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA
CAPACITACIÓN EN OFICIOS, DEL
SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACIÓN Y EMPLEO, EN LA
REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 002198 02.05.2017

Cumplo con remitir a Ud., copia del seguimiento de las observaciones contenidas en el informe final N^o 925, de 2015, sobre auditoría al programa de capacitación en oficios, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en la Región de Los Lagos.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

VÍCTOR FRITIS IGLESIAS
Abogado
Contralor Regional de Los Lagos
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
REGIÓN DE LOS LAGOS
PRESENTE

C/c a:

Unidad Técnica de Control Externo de la Contraloría Regional de Los Lagos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG. N° 90 / 2017

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME
FINAL N° 925, DE 2015, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA
CAPACITACIÓN EN OFICIOS, DEL
SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACIÓN Y EMPLEO, EN LA
REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 002199 02.05.2017

Cumplo con remitir a Ud., copia del
seguimiento de las observaciones contenidas en el informe final N° 925, de 2015,
sobre auditoría al programa capacitación en oficios, del Servicio Nacional de
Capacitación y Empleo, en la Región de Los Lagos.

Saluda atentamente a Ud.,

VÍCTOR FRITIS IGLESIAS
Abogado
Contralor Regional de Los Lagos
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

 AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
REGIÓN DE LOS LAGOS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

REFS. N°s 101.897 / 2016
100.768 / 2017

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 925, DE 2015, SOBRE AUDITORÍA AL
PROGRAMA CAPACITACIÓN EN
OFICIOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACIÓN Y EMPLEO, EN LA
REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 02 MAYO 2017

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe final N° 925, de 2015, sobre auditoría al Programa Capacitación en Oficios, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, en la Región de Los Lagos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora María Inés Vera Miranda.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe final N° 925, de 2015, y la respuesta de la aludida Dirección Regional del SENCE ha dicho documento, remitida mediante los oficios ordinarios N°s D.R.X. N° 527, de 2016 y 223, de 2017.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
VÍCTOR FRITIS IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN.

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I – 3. Perfiles y claves de acceso.	El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, no acreditó con documentación fehaciente, las políticas de control de acceso a sus sistemas de información, lo que contraviene lo dispuesto en los artículos 23, 28 y 37, letra g) del decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba la Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos (MC).	En su respuesta al informe final, el ente auditado acompaña las resoluciones exentas N°s 4.626 y 4.858, de 9 y 20 de noviembre de 2015, que aprueban la "Política General de Seguridad de la Información y las nueve políticas de seguridad de la información del SENCE.	Revisados los antecedentes proporcionados, se advierte la aprobación de una Política General de la Información y Políticas Específicas de Seguridad de la información, mediante las resoluciones exentas N°s 4.626 y 4.858, de 2015. Además, se verifica que los perfiles de acceso a la plataforma de seguimiento del programa se gestionan a través de los administradores del Sistema Informático de Capacitación, SIG, del nivel central de dicho servicio. Además, señala que actualmente cuentan con 3 perfiles diferenciados (administrador SIC, OTEC y Dirección Regional). A su vez, se determinó que la administración de la plataforma, conjuntamente con la Unidad de Tecnologías de la Información del SENCE, se encuentran trabajando en una regulación de perfiles que se asocian a la gestión propiamente tal de cada responsable de proceso, con la finalidad de ordenar de mejor forma la asignación de perfiles y acotar las responsabilidades a la accesibilidad de información en el sistema habilitado.	En virtud de las acciones emprendidas por esa entidad, cabe subsanar la observación.
III – 1. Liquidación de cursos al Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) "Escuela de conductores Automóvil Club de Chile Ltda.	Se verificó que en relación a la liquidación final del curso, código SEC-TRA-006-002-003, el SENCE determinó un total de 6.830 horas, lo que resulta discordante con el formulario de resumen Fase 1, que señala que éstas alcanzan a 6.749, situación que transgrede el número 24.2 de las bases administrativas y técnicas de la licitación (AC)	Sobre esta materia el SENCE en su oficio D.R.X. N° 527, de 17 de marzo de 2016, adjunta una planilla de cálculo manual de la unidad de pagos, en el cual consigna las horas efectivamente pagadas por dicha unidad, correspondientes a 6.749 horas y no de 6.830 que reflejaba el sistema informático.	Revisados los antecedentes aportados con ocasión de la etapa de seguimiento, se constató que las horas pagadas efectivamente son 6.749 y no las 6.830 que reflejaba el sistema informático. Además, el total de horas de los cursos alcanzaron 6.749 que corresponden a las efectivamente pagadas y que la diferencia presentada entre la solicitud de pago emitida por la plataforma 6.830 y las horas pagadas de 6.749, constituye una falla del sistema. Consultado don Rodrigo Fernández Bastías, jefe de la unidad de capacitación de personas, sobre la diferencia determinada en el curso SEC-TRA-006-002-003, indicó, mediante certificado N° 1, de 10 de marzo de 2017, que se debió a que el sistema informático presentó inconsistencia por falta de actualización.	Conforme a los antecedentes aportados en esta oportunidad corresponde subsanar lo observado.

Considerando la entrada en vigencia de la resolución N° 20, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por este Órgano de Control, las observaciones pueden clasificarse en: Altamente Complejas (AC), Complejas (C), Medianamente Complejas (MC) o Levemente Complejas (LC)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
III - 2 Estado de pagos al OTEC Fundación Centro de Capacitación y Desarrollo Social Chile, denominada fundación CADES.	Se verificó que los pagos a la Fundación CADES, se encontraban en estado de preliquidación, faltando por liquidar la suma de \$ 5.191.826. Lo anterior, no se aviene a lo consignado en la resolución exenta N° 9.919, de 2013, que aprueban las condiciones administrativas y técnicas para la ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, y la resolución afecta N° 64, de 2014, que sanciona el convenio para la ejecución y financiamiento del citado programa, también denominado "Programa Formación para el Trabajo", primer llamado año 2014, celebrado entre el SENCE y la Fundación CADES (C).	En su oficio ordinario D.R.X N° 527, de 2016, el SENCE señala que la OTEC Fundación CADES, se encuentra en estado de preliquidación y no ha cerrado el proceso de pago de la fase lectiva. Agrega, que a excepción del curso REE-14-01-10-056 los otros cursos arrojan montos negativos, razón por la cual esa fundación deberá reintegrar los montos a esa entidad. Añade, que por ordinario N° 390, de 22 de febrero de 2016, solicitó a la mencionada fundación presentar los antecedentes para el cierre a la fase lectiva de los cursos.	Efectuadas las indagaciones en la etapa de seguimiento sobre las diferencias negativas presentadas en los cursos individualizados con los códigos REE-14-01-10-564, REE-14-01-10-565, REE-14-01-10-566, REE-14-01-10-568, REE-14-01-10-569 y REE-01-10-570, don Rodrigo Fernández Bastías, jefe área de capacitación de personas del SENCE, informó, a través del oficio ordinario N° 223, de 8 de febrero de 2017, que dicha diferencia fue descontada de los valores de certificación (componente de la estructura del curso), presentados con fecha posterior a la fiscalización, incluyendo en esta ocasión por cada curso la documentación por concepto de la liquidación final, cuyo detalle se especifica en el anexo único al presente informe.	Atendido a los nuevos antecedentes proporcionados, procede subsanar la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN.

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II - 2 Diferencias en número de alumnos asistentes en los días supervisados por el SENCE	<p>Se verificó una diferencia entre el número de alumnos registrados como asistentes en los libros de clases y el registro del acta de supervisión efectuado por el SENCE.</p> <p>Lo anterior, transgrede la cláusula undécima, numeral 7, del contrato celebrado entre el SENCE y la Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile, aprobado mediante resolución exenta N° 1.548, de 25 de junio de 2014, y la cláusula novena, del acuerdo de voluntades suscrito entre dicho Servicio y la Fundación CADES, sancionado por resolución exenta N° 64, de 10 de marzo de la misma anualidad (C).</p>	<p>El SENCE en su respuesta, acompaña el oficio ordinario N° 389, de 22 de febrero de 2016, mediante el cual imparte instrucciones a los supervisores y fiscalizadores para incorporar datos en los formularios que permitan identificar los alumnos asistentes, inasistentes y un apartado para las explicaciones.</p>	<p>De la revisión efectuada a los antecedentes enviados en esta ocasión, se advierte que mediante el oficio ordinario N° 389, de 22 de febrero de 2016, el Director Regional del SENCE, establece modificaciones en los procedimientos de supervisión realizado por las unidades de capacitación a las personas y de fiscalización, incorporando en las actas de supervisión y de fiscalización, apartados en los cuales se identifiquen los alumnos presentes según lo que registra el libro de clases, otro que anote el número de alumnos presentes en la sala de clases según revisión del supervisor, y finalmente, un párrafo que permita indicar las explicaciones fundadas de los ejecutores en caso de diferencias entre ambas cifras.</p>	<p>Corresponde mantener lo objetado, por cuanto no se ha aclarado documentadamente la individualización de los estudiantes que no se encontraban presentes en la fiscalización realizada por el SENCE-</p>	<p>La entidad examinada deberá aclarar oportunamente las diferencias que detecte entre lo registrado en los libros de clases y la detectada en la fiscalización que realice a los cursos que supervise, arbitrando en forma inmediata las medidas que conforme a las bases del proceso licitatorio se establezcan, lo que será verificado por este Organismo Contralor en una futura auditoría.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
III - 3. Entrega de subsidios a los alumnos asistentes - letras a), b), c) y d).	<p>Se verificó inconsistencias en los cursos impartidos por Automóvil Club de Chile, entre la información recopilada por el organismo técnico a través de planillas, y el control que realiza el SENCE por la entrega de subsidios de movilización diarios.</p> <p>Todo lo anterior, contraviene lo dispuesto en la cláusula undécima, numeral 5.2, del contrato celebrado entre el SENCE y la OTEC Automóvil Club de Chile, aprobado por resolución exenta N° 1.548, de 25 de junio de 2014 (C).</p>	<p>El SENCE en su respectiva dotación, por cada curso la situación de cada alumno e incluye las planillas de recepción de subsidios diarios.</p>	<p>Analizados los antecedentes proporcionados por esta entidad, se advierte el detalle pormenorizado de la situación de cada alumno respecto de los cursos SEC-TRA-0006-002-001, 002, 003 y 004, junto con la planilla de recepción de subsidios diarios de los señores Marco Neira Coli, Cristian Salfate Gaete, Frédy Carrasco Bobadilla y Marco Delgado Almonacid; además de una declaración simple de don Fredy Igor Alvarado, que señala haber recibido desde el 22 de octubre al 4 de noviembre de 2014, el subsidio respectivo.</p> <p>En relación a los alumnos, señores José Subiabre Serpa, Ramiro Chávez Villegas, Gerardo Cumilef, Marbin Queulo Calfueque, Víctor Álvarez Paredes y Jorge Rojas Lopehandia, el SENCE indica que en algunos casos se registraban ausente en el control subsidio, pero en el libro de asistencia había enmendaduras, por lo tanto se dejó ausente al estudiante y no se pagó la capacitación ni el subsidio, sin aportar documentos que así lo justifiquen.</p>	<p>Atendido que ese órgano regional no justificó la situación de los alumnos, señores José Subiabre Serpa, Ramiro Chávez Villegas, Gerardo Cumilef Cumilef, Marbin Queulo Calfueque, Víctor Álvarez Paredes y Jorge Rojas Lopehandia, se mantiene la observación</p>	<p>Corresponde que ese Servicio implemente las medidas correctivas a fin de que la información contenida en las planillas de control de la OTEC, sean coincidente con los datos registrados en el libro de asistencia, y el control de tales subsidios que lleva ese organismo, exigiendo al ejecutor, en caso de diferencias, las explicaciones fundadas respectivas, materia que será corroborada por esta Entidad de Control en una próxima auditoría.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo Región de Los Lagos, realizó las gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2; con las acciones derivadas que se indican.

Transcribáse al Director Regional y al Aúditor Interno del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de la Región de Los Lagos; y a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

Rodrigo San Martín Jara
Jefe Unidad
Control Externo
Contraloría Regional de Los Lagos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

ANEXO ÚNICO

ESTADO DE PAGOS AL OTEC FUNDACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL CHILE

CURSO	DENOMINACIÓN	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO LIQUIDACIÓN FINAL
REE-14-01-10-564	Instalador eléctrico autorizado.	Oficio ordinario N° 1.586 de 19 de agosto 2016.
		Factura no afecta o exenta electrónica N° 15 de 16 de agosto de 2016 por \$ 776.953.
		Acta de certificación y pago de subsidios N° 267 de 18 de agosto de 2016 por \$ 1.218.000.
		Comprobante contable folio N° 1.358 de 2016 por la suma de \$ 1.994.953.
REE-14-01-10-565	Soldador calificado al arco.	Oficio ordinario N° 1.228, de 30 de junio de 2016
		Factura N° 646 de 22 de junio de 2016 por \$ 996.838
		Acta de certificación y pago de subsidios N° 201 de 29 de junio de por \$ 1.239.000.
		Comprobante contable folio N° 1.003 de 2016 por la suma de \$ 2.335.838.
REE-14-01-10-568	Instalador y mantención de equipos de refrigeración	Oficio ordinario N° 1.227, de 30 de junio de 2016
		Factura N° 648, de 22 de junio de 2016 por la suma de \$ 956.250
		Acta de certificación y pago de subsidios N° 202, 29 de junio de 2016 por \$ 1.164.000
		Comprobante contable folio N° 1002, de 30 de junio de 2016 por \$ 2.120.250
REE-14-01-10-569	Mantención Maquinaria Industrial.	Oficio ordinario N° 855, de 9 de mayo de 2016
		Factura N° 507, 14 de abril de 2016, por \$ 573.750.
		Acta de certificación y pago de subsidios N° 131, de 3 de mayo de 2016 por \$ 738.000.
		Comprobante contable folio N° 698, de 10 de mayo de 2016.
REE-14-01-10-570	Instalador eléctrico autorizado	Oficio ordinario N° 1.352, de 19 de julio de 2016
		Factura N° 680 de 8 de julio de 2016 por \$ 1.147.500
		Acta de certificación y pago de subsidios N° 227, de 18 de julio de 2016 por \$ 1.833.000
		Comprobante contable folio N° 1124, de 19 de julio de 2016.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el SENCE.





POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

